



Resolución Directoral Nacional N° 046 -2010-BNP

Lima, 26 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, El Recurso de Apelación presentado por las servidoras, María del Pilar Navarro Vásquez y Ruth Soledad Alejos Aranda de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 25 de enero de 2010, contra la Resolución Directoral N° 102-2009-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2009, y demás antecedentes que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, las servidoras, María del Pilar Navarro Vásquez y Ruth Soledad Alejos Aranda, mediante escrito a la Oficina de Administración solicita la aplicación de la Bonificación Especial Dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 37-94-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 19-94-PCM, se otorga a partir del 01 de abril de 1994, una Bonificación Especial a los Profesionales de la Salud y Docentes de la Carrera del Magisterio Nacional de la Administración Pública, así como a los Trabajadores Asistenciales y Administrativos de los Ministerios de Salud y Educación, y sus Instituciones Públicas Descentralizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Unión de Obras de Asistencia Social y de los Programas de Salud y Educación de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 37-94-PCM, se otorga a partir del 11 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública, ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al profesional comprendido en la escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos directivos y jefaturales, de conformidad con los montos señalados en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en el literal d) del artículo 7° del referido dispositivo indica expresamente, que no están comprendidos en el presente Decreto de Urgencia, entre otros, los servidores públicos, activos y cesantes, que hayan recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 19-94-PCM, N° 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 599;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 046 -2010-BNP

Que, el numeral 7.6 Decreto Supremo N° 159-2002-EF, que aprueba los “Lineamientos para el Reconocimiento, Declaración, Calificación y Pago de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley 20530, Normas Modificatorias, Complementarias y conexas” señala que el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 037.94-PCM, establece expresamente que no están comprendidos en el presente Decreto de Urgencia los servidores públicos activos y cesantes, que hayan recibido aumentos por disposición del Decreto Supremo N° 19-94-PCM, por lo que su percepción deberá estar supeditada a aquellos que no han recibido el aumento dispuesto por el Decreto Supremo N° 19-94-PCM;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Administración concluye que las servidoras, María del Pilar Navarro Vásquez y Ruth Soledad Alejos Aranda, se encuentran comprendidas como beneficiarias de la Bonificación Especial, dispuesta por el Decreto Supremo N° 19-94-PCM, razón por la cual, en aplicación del artículo 7° del Decreto de Urgencia 37-94-PCM, no tiene derecho a la Bonificación Especial por el Decreto de Urgencia antes indicado;

De conformidad con el Código Procesal Constitucional – Ley N° 28237, Decreto Supremo N° 159 – 2002 – EF que aprueba los Lineamientos para el Reconocimiento, Declaración, Calificación y Pago de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530, Normas modificatorias, Complementarias y Conexas, Decreto de Urgencia N° 37-94-PCM, Decreto Supremo N° 19-94-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recursos de Apelación presentado por las servidoras, María del Pilar Navarro Vásquez y Ruth Soledad Alejos Aranda, contra la Resolución Directoral N° 102-2009-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO

Directora Nacional (e)

Biblioteca Nacional del Perú